



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VI

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A CADA ÁREA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Artículo 11. La Dirección de Informática y Sistemas atenderá el despacho de los siguientes asuntos: I. Dirigir las actividades de las diferentes áreas que integran la Dirección y evaluar su desempeño respecto al cumplimiento de objetivos y metas; II. Proponer y coadyuvar al desarrollo e implementación del Programa de Modernización de la Secretaría de Finanzas; III. En coordinación con las áreas competentes, planear, organizar, procesar y mantener los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Presupuestal así como los que requieran para el adecuado ejercicio de las funciones y atribuciones de la Secretaría; IV. Coadyuvar al establecimiento, actualización y operación del Padrón de Contribuyentes, del Sistema de Auditoría por Computadora, así como al establecimiento y actualización de las publicaciones oficiales que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría en medios de acceso computarizado, previo acuerdo con el Secretario; V. Proponer, diseñar, instalar y mantener la infraestructura y equipo de teleinformática, así como de los servicios de Internet; VI. Coordinar la realización de estudios de factibilidad y emitir dictámenes para adquisición de equipos y sistemas, incluyendo servicios técnicos que se requieran para su desarrollo, operación y mantenimiento en las Unidades Administrativas de la Secretaría; VII. Proponer a las Unidades Administrativas de la Secretaría acciones para el mejoramiento de los procesos y de los servicios que proporcionan, promoviendo y validando sistemas susceptibles de automatización, así como determinando el tipo y el nivel de tecnología que satisfagan sus requerimientos; VIII. Fijar, en coordinación con las áreas competentes, las normas, políticas, sistemas y procedimientos que adoptarán las Unidades Administrativas de la Secretaría para el uso de equipos y sistemas de cómputo; IX. Establecer los requisitos técnicos que deberán cumplir las adquisiciones que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de equipos de cómputo y sistemas automatizados, así como optimizar y racionalizar el uso de los recursos para el procesamiento de datos; X. En coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría, usuarias de servicios de la Dirección, establecer el calendario de producción de los procesos en operación, así como revisar y validar los procedimientos de operación para garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y confiabilidad de la información generada; XI. Programar y supervisar el mantenimiento de equipos e instalaciones de cómputo, para asegurar su disponibilidad y la oportunidad de sus servicios; XII. Promover la capacitación de los recursos humanos de la Dirección, a fin de responder con oportunidad, calidad y eficiencia a la demanda de servicios de las Unidades Administrativas de la Secretaría; (REFORMA P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XIII. Diseñar, coordinar y desarrollar los proyectos de informática en que participen la Secretaría y otras dependencias del Gobierno Estatal. XIV. Representar al Secretario ante las dependencias y entidades gubernamentales en la promoción e implementación de convenios interinstitucionales que permitan una mejor coordinación en materia de informática; y, (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XV. Generar la normatividad en materia de Sistemas de Calidad, Rediseño de Procesos y Tecnologías de la Información, aplicable al Poder Ejecutivo del Estado; (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XVI. Diseñar el Programa para la

2018," Año de Manuel José Othón"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

Innovación Gubernamental que promueva y desarrolle proyectos de modernización, así como coordinar las acciones relativas al diseño de procesos, tecnologías de la información y sistemas de gestión de la calidad de las distintas dependencias, entidades y organismos del Poder Ejecutivo; (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XVII. Conjuntamente con la Coordinación General de Comunicación Social, coordinar la publicación y mantenimiento del Portal de Internet del Poder Ejecutivo del Estado; (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XVIII. Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Ejecutivo del Estado. (ADICIÓN P.O.E. 17 DE JUNIO DE 2006) XIX. Los demás que expresamente le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en la Secretaría.

2018, "Año de Manuel José Othón"